

DICTAMEN N° 66.803 de 25 de octubre de 2012.

ASIGNACION PROFESIONAL: Diploma de Publicista del Instituto Profesional INACAP es útil para percibir la asignación profesional.

Cabe hacer presente que mediante dictamen N°59.303 de 2006, Contraloría General determinó, por las razones que allí señaló, que el diploma en consulta reviste el carácter de título profesional.

Es dable reiterar que según el artículo 54 letra b) del DFL N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, título profesional es el que se otorga a un egresado de un instituto profesional o de una universidad que ha aprobado un programa de estudios en los términos que indica.

En cuanto al derecho a gozar de asignación profesional, cabe señalar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del DL N° 479, de 1974, aquella favorece a los funcionarios de las entidades que menciona, que, en lo atinente, cuenten con un título profesional otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, con un programa de estudios de un mínimo de 6 semestres y 3.200 horas de clases.

Cabe recordar que, en armonía a lo expresado en dictamen N° 26.441 de 2010, el requisito de 3.200 horas de clases, para los efectos que interesan, es solo exigible en aquellos casos en que la carrera respectiva tiene el mínimo de seis semestres, y no respecto de las que poseen una malla curricular que sobrepase ese límite, como acontece con el diploma de la especie.

Por tanto el título en estudio es útil para acceder al beneficio de asignación profesional.-